MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
COMANDO BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CONTRATO No. 051-ARC-BN2-2017

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". Se denominará BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"
DEPENDENCIA	:	BASE NAVAL ARC "MÁLAGA
CONTRATISTA	:	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	:	DISMET
NIT o C. C.	:	13953585-3
MATRICULA	:	00048165 renovada el 31 de marzo de 2017
RÉGIMEN DE VENTAS	:	COMÚN
CIUDAD	:	VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN	:	CR 21B Nº 8C-114
TELÉFONO / FAX	:	3203884187-3203865161-6718521
E-MAIL	:	contratación.dismet@hotmail.com
No. DE CUENTA	:	700-06414-0
TIPO	:	CORRIENTE
BANCO	:	BANCO DE OCCIDENTE
TITULAR	:	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	No. 10617 del 07 de marzo de 2017, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($92.311.000,00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	

UNIDAD	RUBRO PRTAL	POSICION CATALOGO DEL GASTO	REC	C/S	ASIGNADO	AFECTADO EN
BN2	MOBILIARIO Y ENSERES	A-2-0-4-2-2	10	CSF	$ 5.800.000,00	$ 5.777.953,00
BACAIM2		A-2-0-4-2-2	10	CSF	$ 6.653.000,00	$ 6.640.370,00
FNP		A-2-0-4-2-2	10	CSF	$ 15.833.000,00	$ 15.809.353,00
BIM23		A-2-0-4-2-2	10	CSF	$ 1.920.000,00	$ 1.856.581,00
BFIM24		A-2-0-4-2-2	10	CSF	$ 8.755.000,00	$ 8.719.666,00
GAPO		A-2-0-4-2-2	10	CSF	$ 9.000.000,00	$ 8.935.089,00
FSUPA		A-2-0-4-2-2	10	CSF	$ 23.400.000,00	$ 23.353.132,00
COLNAVAL BN2		A-2-0-4-2-2	16	SSF	$ 12.000.000,00	$ 11.959.125,00
COLNAVAL BUENTURA		A-2-0-4-2-2	16	SSF	$ 8.950.000,00	$ 8.949.864,00
TOTAL PRESUPUESTO AFECTADO					$ 92.311.000,00	$ 92.061.144,00

VALOR DEL CONTRATO	:	NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($92.061 144,00),INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Los suscritos, de una parte señor Capitán de Navío **MAURICIO ANDRÉS DE LEÓN OSPINA**, en su calidad de Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento efectuado mediante Resolución 0280 de 2015, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.658 expedida en Cartagena-Bolívar, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y de otra parte el señor **EDGAR ARIZA VIRVIESCAS**, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.953.585 expedida en el municipio de Vélez-Santander con NIT. No.13953585-3, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones. **a.** Que la misión de la Armada Nacional es "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos" por ello, requiere la adquisición de mobiliarios y enseres con el fin de brindar condiciones óptimas de trabajo tanto a nivel administrativo como operacional, incrementando las condiciones de bienestar y confort de los integrantes de las diferentes unidades asignadas a la FNP. **b.** Que el gerente del proyecto desarrolló los respectivos estudios y documentos previos para el

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" c. Que el resultado del proceso contractual adelantado, el señor ARIZA VIRVIESCAS EDGAR, resultó adjudicataria atendiendo el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones de conformidad con los conceptos emitidos por los comités evaluadores y el menor valor ofertado en el proceso precontractual. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y los documentos que integran el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – Armada Nacional y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato, es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($92.061.144,00).PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante su ejecución, salvo los aspectos relacionados con desequilibrio económico previamente solicitados y sustentados por EL CONTRATISTA de conformidad con las normas y pronunciamientos jurisprudenciales vigentes. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los bienes deberán ser entregados previa coordinación con el supervisor del contrato en su totalidad por el contratista en el Almacén General BN2 y BACAIM2en el horario establecido y se recibirán las cantidades requeridas en las órdenes de suministro acorde a las especificaciones técnicas del contrato objeto del presente proceso.

ITEM	COMPONENTE	LUGAR ENTREGA	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BN2, GANPA Y GRUCON-P	BAHIA MALAGA VALLE DEL CAUCA BASE NAVAL ARC "MALAGA"	ALMACEN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM - 1130PM 0200PM – 0430PM
2	BACAIM2, GAPO, BIM21, BIM22, BIM23, BFIM24 Y GAULA	BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA CALLE 8 No 3-25 /.V. PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BTURA	ALMACEN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM - 1130PM 0200PM – 0430PM

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será hasta el **23 de Agosto de 2017** y/o hasta agotar los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO: PLAZO PARA ENTREGAS PARCIALES.** Los bienes deberán ser entregados dentro de los **ocho (8) días calendario** siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor. Los supervisores del contrato y el CONTRATISTA deberán prever la **NO** realización de entregas el último día del plazo establecido, con el fin de evitar traumatismos administrativos. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: La Base Naval ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma: **A. UN PAGO ANTICIPADO** del 50% del valor total del contrato dentro de los sesenta días siguientes a la radicación en el Departamento de Administración de la Base Naval ARC "MÁLAGA" la factura correspondiente una vez surtidos los trámites administrativos a que haya lugar relacionados con la entrega del documento en el cual se establezca el desarrollo de las actividades y la inversión del anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **B. PAGOS PARCIALES.** El saldo correspondiente al 50%, se cancelará acuerdo actas parciales previa legalización del pago anticipado, una vez entregados los bienes y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Dirección de Economía y Finanzas de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el interventor/interventor si se trata de la adquisición de servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o

documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.**PARAGRAFO CUARTO:** la ejecución del contrato NO se encuentra supeditada al giro de los recursos por parte de la Armada Nacional. **CLÁUSULA SÉXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y verificación técnica y administrativa de los bienes a entregar en la Base Naval ARC "Málaga" los cuales corresponden a las unidades FNP, BN2, FSUPA y COLNAVAL BN2 estará a cargo del señorita **TK BRICEÑO SANCHEZ YURY MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.018.427.582, quien labora como Jefe de logística en el Cuartel General de la Flotilla de Superficie del pacifico y para los bienes a entregar en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M Nº2, los cuales corresponden a las unidades BACAIM2, GAPO, BIM23, BFIM24 y COLNAVAL B/VENTURAestará a cargo dela señorita **TK SANDRA JOHANA VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.047.460.449 quien labora como oficial logístico en la Estación de Guardacostas del Pacifico, los cuales podrán ser reemplazados por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Informar a la BASE NAVAL ARC "MALAGA" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato que requieran su intervención. **5.** Verificar que el valor de los bienes corresponda a los precios y condiciones pactados en el presente contrato y los documentos que lo integran.**6.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe técnico, administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MALAGA". **7.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de las entregas a efectuar. **8.** El supervisor del contrato deberá verificar: a) Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. b) Verificar que lo facturado corresponda a los precios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envié a la BASE NAVAL ARC "MALAGA". d) Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibido a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista. **9.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **10.** Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",

especialmente a lo siguiente: **1)** Hacer entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas y en el lugar establecido **2)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán infirmar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3)** Solucionar las controversias contractuales, que se le presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego de condiciones en general **5)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta dentro de los términos estipulados en el presente contrato y los documentos que lo integran. **6)** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **7)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los bienes objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato a los lugares de entrega razón por la cual debe tener en cuenta los aspectos relacionados con transporte marítimo y terrestre y en general los que tengan relación con el objeto contractual, previendo y mitigando los riesgos propios de la actividad comercial entre ellos el aseguramiento de la carga. **9)**Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **10)** Entregar los bienes suministrados dentro de los plazos de ejecución estipulados.**11).** En caso que exista insatisfacción delos bienes suministrados, el contratista deberá realizar los cambios respectivos dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad **12)**El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley. **13)**Facturación. El contratista deberá entregar la factura original de conformidad con los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995.de igual manera, deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **14)Ponderables:** El contratisca se compromete a entregar los elementos que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día 13 de junio de 2017 folio 100, los citados bienes deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, compuesto por:

PONDERACION TECNICA	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	FSUPA 04 Archivadores de pared de 0,40 cms de alto 0,90 cms de ancho x 0,32 cms de fondo, frente en lámina tapizado en paño.
2	BN2 06 silla interlocutora isósceles, estructura en tubo oval de 15 x 30 tapizado en poliéster, color azul, relleno en espuma, medidas alto 80cm, ancho 50 cm, fondo 40 cm.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente, compromiso que debe hacerse extensivo al personal a su cargo y por el cual responderá civil y penalmente. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN EXPRESA:**EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA.GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC MÁLAGA,** Dentro de los tres (03) días siguientes a suscripción del contrato, la cual consistirá en una póliza, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedido por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" NIT. 800.141.658-2 con los siguientes amparos: así: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del

precio total del contrato, vigente por el término de liquidación del mismo. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al (30%) del valor total del contrato vigente, con una vigencia que cubra la ejecución del mismo y un año más, una vez sean recibidos los bienes a satisfacción. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO** Por un valor equivalente al Cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, vigente por el término de liquidación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA":** La BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **1.** Aprobar la garantía única. **2.** Pagar el valor del objeto contratado, de conformidad con lo pactado. **3.** Rechazar a través del supervisor los bienes que a su juicio no reúnan las características propias del objeto. **4.** Exigir el cumplimiento con lo contratado dentro del lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: a. MULTAS. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"**, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente. Los incumplimientos relacionados con aspectos diferentes a los relacionados con la entrega de bienes o servicios, serán sancionados con multas sucesivas hasta el cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato hasta por quince días. **b. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". No obstante la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales superiores al monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos pendientes de realizar al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, previa autorización del Ministerio de Defensa Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (06) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados cuando los mismos tengas características reservadas, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** La BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADANACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, que afectan la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. **c)** Por muerte del CONTRATISTA. **d)** Por extinción del plazo de ejecución.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS.**.Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad No. 10617 del 07 de marzo de 2017. 2. Estudio Previo del 05 de mayo de 2017. 3. Pliegos de Condiciones del proceso con sus adendas. 4. Oferta del CONTRATISTA. 5. Registro Presupuestal. 6. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social. 7 póliza y aprobación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas del CONTRATISTA y el Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la expedición y aprobación de la garantía única. Para constancia se firma el presente contrato a los treinta (30) días de junio de dos mil diecisiete (2017).

POR LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

Capitán de Navío **MAURICIO ANDRÉS DE LEÓN OSPINA**
Comandante Base Naval ARC "Málaga"

POR EL CONTRATISTA

EDGAR ARIZA VIRVIESCAS
Representante Legal **DISMET**

CC ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA
JEFE DE CONTRATOS

TR AMARILIS MONILLA RADA
JEFE ADQUISICIONES BN2

ASOI HELENA ANGULO
JEFE DE PRESUPUESTO BN2 (E)

SUBTTEN CONTRERAS VANEGAS
EJECUTOR DE CONTRATOS BACAM2

ANEXO "A"
(ANEXO TECNICO ECONOMICO)

BIENES A ENTREGAR EN BUENAVENTURA
BACAIM2 – GAPO - BIM23 - BFIM24 - COLNAVAL B/VENTURA

BACAIM2

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	TOTAL	CANT	TOTAL
1	CARPAS TIPO KIOSCOS A 4 AGUAS DE 4 X 4 METROS EN LONA VERANO DEL COLOR DESEADO CON ESTRUCTURA TOTALMENTE DESARMABLE. FABRICADA TOTALMENTE POR SISTEMA DE ELECTRO SELLADO REFORZADA EN LAS ESQUINAS Y CON SUS RESPECTIVOS OJALETES.	$ 667.866,08	$ 667.866,08	4	$ 2.671.464
2	ESTANTE METALICO ALTURA 2,60 MT X LARGO 90,00 MT X ANCHO 35 CMS	$ 229.449,85	$ 229.449,85	2	$ 458.900
3	SILLA ERGONOMICA CON ESPALDAR RECLINABLE, COLOR NEGRO, EN POLIPROPILENO Y METAL RESISTENCIA 150 KL, CON BRAZOS, MEDIDAS DE 73,5X 49,5 CM	$ 234.000,41	$ 234.000,41	15	$ 3.510.006
	SUBTOTAL BACAIM2				$ 6.640.370

COLNAVAL B/VENTURA

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	TOTAL	CANT	TOTAL
4	SILLA UNIVERSITARIA DESCANSABRAZO PARA MANO DERECHA(15) Y PARA MANO IZQUIERDA(5): ESTRUCTURA METALICA FABRICADA EN 7/8" CALIBRE 18, ESPESOR NOMINAL DE LA PARED DEL TUBO DE ACERO DE 1,2 MINIMO DE PINTURA. ASIENTO Y RESPALDAR INDEPENDIENTES EN TRIPLEX DE 12 MM ENSAMBLE DE ASIENTO Y ESPALDAR POR MEDIO DE REMACHES POP O TORNILLOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CONLA NORMA Y CON LA RESISTENCIA NECEARIO.- BRAZO EN TRIPLEX DE 14 MM CON RECUBRIMIENTO DE FORMICA.- ENSAMBLE DE BRAZO CON TRES REMACHES POP DE 3/16 - DOBLEZ ELECTRICO- BRAZO DOBRE Y ENTERIZO- LAS SUPERFICIES DEL ASIENTO Y DEL ESPALDAR DE LA SILLA DEBER SER ANATÓMICOS DE APARIENCIA UNIFORME E IMPEDIR QUE EL USUARIO RESBALE - EL ENSAMBLE DE LA SILLA DEBE SER FUERTE Y DEBE HACERSE MINIMO CON SOLDADURA TIPO MIG O CON OTRO MÉTODO DQUE LA SUPERFICIE. - LOS EXTREMOS DE LAS PARTES DEBEN TENER TAPONES INTERNOS A PRESION PARA QUE AL MOVER LA SILLA NO QUEDEN MARCAS NI RAYONES EN EL PISO NI OCASIONAR RUIDO EXCESIVO- BORDE FRONTAL DEL ASIENTO REDONDEADO-CURDATURA Y ALABEO DE TABLA SUPERIOR: EL ESPACIO MINIMO ENTRE LA REGLA Y LA TABLA SUPERIOR DEBE SER MENOR O IGUAL A 2MM/M- MADERA CONTRACHAPEADA TIPO 1 GRADO 1 PARA LA TABLA SUPERIOR - LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 PARA COMPARTIMIENTO , TUBO DE ACERO CALIBRE 18 PARA ESTRUCTURA DE LA SILLA, TORNILLOS AUTOROSCANTES CON CUBRIMIENTO ANTIOXIDANTE, SELLADOR Y LACA MATE O SEMI-MATE CATALIZADA AL ACIDO O UN MATERIAL DE RECUBRIMIENTO DUREZA Y DURABILIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR OPARA LAS PARTES EN MADERA- PINTURA ELECTROSTATICAHORNEABLE CON RECUBRIMIENTO EN POLVO SEMI-MATE (VER NORMA TECNICA NO. 4734)	$ 96.249,58	$ 96.249,58	42	$ 4.042.482
5	ARMARIO ENPVC DE 2 PUERTAS 4 ENTREPAÑOS, MEDIDAS: LARGO: 45CM, ANCHO:65 CM ALTO: 180 CM, CAPACIDAD 15,35 KG, COLOR GRIS AZUL.	$ 472.500,21	$ 472.500,21	6	$ 2.835.001
6	MUEBLE MOSTRADOR TIPO RECEPCION CON ALA (ELABORADA EN FORMICA 3 CAJONES, MEDIDAS: ALTURA 0,75, FONDO: 0,80, FRENTE 1,60- MEDIDAS ALA: ALTURA 0,75, FONDO:0,45, FRENTE 1,20; 2 GAVETAS FEQUEÑAS Y UNA GRANE- CUBIERTA EN FÓRMICA Y BASE METALICA ANTIOXIDANTE PINTURA ELECTROSTATICAHORNEABLE CON CUBRIMIENTO EN POLVO	$ 2.072.400,47	$2.072.400,47	1	$ 2.072.400
	SUBTOTAL COLNAVAL B/VENTURA				$ 8.949.884

GAPO

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	TOTAL	CANT	TOTAL
7	SILLAS DE ESCRITORIO EN MALLA NEGRA, ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL, CON ANTEBRAZO Y GIRATORIA, DE 05 ASPAS EN NYLON NEGRO RODACHINAS DOBLES PARA PISO DURO, MEDIDAS GENERALES: ANCHO: 61 A 63CM X ALTURA: 96 A 115CM X ALTURA DEL ASIENTO: 44 A 48CM X PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 46 A 61CM, ACABADOS CARCASAS DE POLIPROPILENO NEGRO, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA, ESPALDAR EN MALLA.	$ 761.150,18	$ 761.150,18	1	$ 761.150
8	SILLA UNIVERSITARIA DESCANSABRAZO PARA MANO DERECHA(15) Y PARA MANO IZQUIERDA(5): ESTRUCTURA METALICA FABRICADA EN 7/8" CALIBRE 18, ESPESOR NOMINAL DE LA PARED DEL TUBO DE ACERO DE 1,2 MINIMO DE PINTURA. ASIENTO Y RESPALDAR INDEPENDIENTES EN TRIPLEX DE 12 MM - ENSAMBLE DE ASIENTO Y ESPALDAR POR MEDIO DE REMACHES POP O TORNILLOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CONLA NORMA Y CON LA RESISTENCIA NECEARIO.- BRAZO EN TRIPLEX DE 14 MM CON RECUBRIMIENTO DE FORMICA.- ENSAMBLE DE BRAZO CON TRES REMACHES POP DE 3/16 - DOBLEZ ELECTRICO- BRAZO DOBRE Y ENTERIZO- LAS SUPERFICIES DEL ASIENTO Y DEL ESPALDAR DE LA SILLA DEBER SER ANATÓMICOS DE APARIENCIA UNIFORME E IMPEDIR QUE EL USUARIO RESBALE - EL ENSAMBLE DE LA SILLA DEBE SER FUERTE Y DEBE HACERSE MINIMO CON SOLDADURA TIPO MIG O CON OTRO MÉTODO DQUE LA SUPERFICIE. - LOS EXTREMOS DE LAS PARTES DEBEN TENER TAPONES INTERNOS A PRESION PARA QUE AL MOVER LA SILLA NO QUEDEN MARCAS NI RAYONES EN EL PISO NI OCASIONAR RUIDO EXCESIVO- BORDE FRONTAL DEL ASIENTO REDONDEADO CURBATURA Y ALABEO DE TABLA SUPERIOR: EL ESPACIO MINIMO ENTRE LA REGLA Y LA TABLA SUPERIOR DEBE SER MENOR O IGUAL A 2MM/M- MADERA CONTRACHAPEADA TIPO 1 GRADO 1 PARA LA TABLA SUPERIOR -	$ 96.249,58	$ 96.249,58	48	$ 4.619.980

	LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 PARA COMPARTIMIENTO , TUBO DE ACERO CALIBRE 18 PARA ESTRUCTURA DE LA SILLA, TORNILLOS AUTORROSCANTES CON RECUBRIMIENTO ANTIOXIDANTE, SELLADOR Y LACA MATE O SEMI-MATE CATALIZADA AL ACIDO O UN MATERIAL DE RECUBRIMIENTO DUREZA Y DURABILIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR OPARA LAS PARTES EN MADERA- PINTURA ELECTROSTATICAMORTIZABLE CON RECUBRIMIENTO EN POLVO SEMI-MATE (VER NORMA TECNICA NO. 4734)				
9	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 1,93CM DE ANCHO	$ 338.734,89	$ 338.734,89	1	$ 338.735
10	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 3,68CM DE ANCHO	$ 663.730,83	$ 663.730,83	1	$ 663.731
11	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 3,66CM DE ANCHO	$ 558.520,55	$ 558.520,55	1	$ 558.521
12	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. 02 MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 2,02CM DE ANCHO	$ 372.867,46	$ 372.867,46	2	$ 745.735
13	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 1,92CM DE ANCHO	$ 337.692,25	$ 337.692,25	1	$ 337.692
14	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 1,90CM DE ANCHO	$ 337.692,25	$ 337.692,25	1	$ 337.692
15	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 3,65CM DE ANCHO	$ 632.352,91	$ 632.352,91	1	$ 632.353
	SUBTOTAL GAPO				$ 8.995.089

BIM23

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	TOTAL	CANT	TOTAL
16	ARCHIVADOR METALICO CONTENGA MEDIDAS DE SEGURIDAD, 4 GAVETAS CON CERRADURA, MEDIDAS 60 CM, PROF 45 CM Y ALTO 132CM.	$ 451.750,18	$ 451.750,18	1	$ 451.750
17	PERSIANA PLASTICO 1.40 CM X 1.70 CM	$ 234.828,65	$ 234.828,65	1	$ 234.829
18	SILLA ERGONOMICA CON ESPALDAR RECLINABLE, COLOR NEGRO, EN POLIPROPILENO Y METAL RESISTENCIA 150 KL, CON BRAZOS, MEDIDAS DE 73,5X 49,5 CM	$ 234.000,41	$ 234.000,41	5	$ 1.170.002
	SUBTOTAL BIM23				$ 1.856.581

BFIM24

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	TOTAL	CANT	TOTAL
19	ESCRITORIOS, CON SUPERFICIE DE TRABAJO EN MADERA, BORDES EN CAUCHO, CON ARCHIVADOR METÁLICO DE 3 GAVETAS, CON CHAPA, PASTAS METÁLICAS, MEDIDAS: 150CM DE LARGO X 60CM DE ANCHO X 73CM DE ALTO. COLOR ACUERDO REQUERIMIENTO USUARIO	$ 332.332,49	$ 332.332,49	3	$ 996.997
20	PERSIANA PLASTICO 1.40 CM X 1.70 CM	$ 234.828,65	$ 234.828,65	4	$ 939.315
21	SILLA ERGONOMICA CON ESPALDAR RECLINABLE, COLOR NEGRO, EN POLIPROPILENO Y METAL RESISTENCIA 150 KL, CON BRAZOS, MEDIDAS DE 73,5X 49,5 CM	$ 234.000,41	$ 234.000,41	3	$ 702.001
22	SILLA INTERLOCUTORA ISOCELE, ESTRUCTURA EN TUBO OVAL DE 1.5 X 30 TAPIZADO EN POLIESTER, COLOR AZUL, RELLENO EN ESPUMA, MEDIDADAS ALTO 80CM, ANCHO 50 CM, FONDO 40 CM.	$ 100.750,16	$ 100.750,16	4	$ 403.001
23	ARCHIVADOR TIPO CARPETERO CON 3 PUESTOS EN METAL CERRADURA CAJON SUPERIOR DE 47 CM POR 43 CM POR 100 CM DE ALTO	$ 448.977,48	$ 448.977,48	3	$ 1.346.932
24	ABANICO DE TECHO DE TRES ASPAS, POTENCIA MOTOR 80 WATS, VELOCIDAD AJUSTABLE	$ 461.903,26	$ 461.903,26	6	$ 2.771.420
25	MODULARES PARA OFICINA 1.20 MTS X 1.00 MTS X 0.20 MTS	$ 389.999,89	$ 389.999,89	4	$ 1.560.000
	SUBTOTAL BFIM24				$ 8.719.666

BIENES A ENTREGAR EN BAHIA MALAGA

FNP - BN2 - FSUPA - COLNAVAL BN2

FSUPA

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	TOTAL	CANT	TOTAL
26	CARPAS TIPO KIOSCOS A 4 AGUAS DE 4 X 4 METROS EN LONA VERANO DEL COLOR DESEADO CON ESTRUCTURA TOTALMENTE DESARMABLE. FABRICADA TOTALMENTE POR SISTEMA DE ELECTRO SELLADO REFORZADA EN LAS ESQUINAS Y CON SUS RESPECTIVOS OJALEIES.	$ 667.866,08	$ 667.866,08	1	$ 667.866
27	ARCHIVADOR METÁLICO CONTENGA MEDIDAS DE SEGURIDAD, 4 GAVETAS CON CERRADURA, MEDIDAS 60 CM, PROF 45 CM Y ALTO 132CM.	$ 451.750,18	$ 451.750,18	2	$ 903.500
28	ESCRITORIOS PARA OFICINA MODULARES EN L CON ARCHIVADOR METÁLICO DE 3 GAVETAS, CON CHAPA, PATAS METÁLICAS, COLOR Y DIRECCION DE GAVETERO ACUERDO REQUERIMIENTO USUARIO	$ 543.933,53	$ 543.933,53	7	$ 3.807.535
29	ESTANTE METALICO ALTURA 2,00 MT X LARGO 90,00 MT X ANCHO 35 CMS	$ 229.449,85	$ 229.449,85	2	$ 458.900
30	SILLA ERGONOMICA CON ESPALDAR RECLINABLE, COLOR NEGRO, EN POLIPROPILENO Y METAL RESISTENCIA 150 KL, CON BRAZOS, MEDIDAS DE 73,5X 49,5 CM	$ 234.000,41	$ 234.000,41	14	$ 3.276.006

31	SILLA INTERLOCUTORA ISOCELE, ESTRUCTURA EN TUBO OVAL DE 15 X 30 TAPIZADO EN POLIESTER, COLOR AZUL, RELLENO EN ESPUMA, MEDIDADAS ALTO 80CM, ANCHO 50 CM, FONDO 40 CM.	$ 100.750,16	$ 100.750,16	8	$ 806.001
32	MODULARES PARA OFICINA 1.20 MTS X 1.00 MTS X 0.20 MTS	$ 389.999,89	$ 389.999,89	13	$ 5.069.999
33	SILLAS DE ESCRITORIO EN MALLA NEGRA, ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL, CON ANTEBRAZO Y GIRATORIA, DE 05 ASPAS EN NYLON NEGRO RODACHINAS DOBLES PARA PISO DURO, MEDIDAS GENERALES: ANCHO: 61 A 63CM X ALTURA: 96 A 115CM X ALTURA DEL ASIENTO: 44 A 48CM X PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 46 A 61CM, ACABADOS CARCASAS DE POLIPROPILENO NEGRO, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA, ESPALDAR EN MALLA.	$ 558.520,55	$ 558.520,55	2	$ 1.117.041
34	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. 02 MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 2,02CM DE ANCHO	$ 372.867,46	$ 372.867,46	1	$ 372.867
35	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 1,92CM DE ANCHO	$ 337.692,25	$ 337.692,25	1	$ 337.692
36	CORTINAS BLACK AUT ENROLLABLE COLOR BLANCO MARFIL CAPACIDAD QUE ESTAS TIENEN PARA IMPEDIR QUE LOS RAYOS SOLARES PENETREN EN LOS ESPACIOS CERRADOS. MEDIDAS 1,51CM DE ALTO X 1,90CM DE ANCHO	$ 337.692,25	$ 337.692,25	4	$ 1.350.769
37	SECADORA 16 KI7MWGD72IIEDWDUET BLANCA	$ 2.682.200,50	$2.682.200,50	1	$ 2.682.201
38	SILLA DE PIEL, DISEÑO ERGONÓMICO, SISTEMA BASCULANTE, SISTEMA SINCRO-CONTACTO, APOYA CABEZA AJUSTABLE (ARRIBA, ABAJO), APOYA BRAZOS AJUSTABLE ARRIBA, ABAJO), BASE METÁLICA CROMADA (300 MM.) RUEDAS DE NYLON REFORZADO, CONTROL DE ALTURA	$ 595.297,50	$ 595.297,50	2	$ 1.190.595
39	BRILLADORA SEMINDUSTRIAL TAMAÑO 10" ,POTENCIA 1.2 HP VELOCIDAD 175 RPM , LONG. CABLE 10 METROS , PESO 12 KG	$ 656.080,32	$ 656.080,32	2	$ 1.312.161
	SUBTOTAL FSUPA				**$ 23.353.132**

FNP

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	TOTAL	CANT	TOTAL
40	ARCHIVADOR RODANTE MANUAL CON UNIDAD DE CONSULTA FIJO, MEDIDAS 1,5 MT X 5 MT LARGO X 2 MT ALTO FABRICADO EN LAMINA PARA OFICINA DE ARCHIVO OPERACIONAL	$ 5.542.845,07	$5.542.845,07	1	$ 5.542.845
41	SILLA TIPO SECRETARIAL CON RODACHINES (COLOR ACUERDO REQUERIMIENTO)	$ 183.625,33	$ 183.625,33	18	$ 3.305.256
42	ARCHIVADOR METALICO CONTENGA MEDIDAS DE SEGURIDAD, 4 GAVETAS CON CERRADURA, MEDIDAS 60 CM, PROF 45 CM Y ALTO 132CM.	$ 451.750,18	$ 451.750,18	3	$ 1.355.751
43	ESCRITORIOS PARA OFICINA MODULARES EN L CON ARCHIVADOR METÁLICO DE 3 GAVETAS, CON CHAPA, PATAS METÁLICAS, COLOR Y DIRECCION DE GAVETERO ACUERDO REQUERIMIENTO USUARIO	$ 543.933,53	$ 543.933,53	3	$ 1.631.801
44	ESTANTE METALICO ALTURA 2,00 MT X LARGO 90,00 MT X ANCHO 35 CMS	$ 229.449,85	$ 229.449,85	2	$ 459.900
45	SOFA DE DOS PUESTOS MICROFIBRA ECOCUERO COLOR NEGRO	$ 967.297,45	$ 967.297,45	1	$ 967.297
46	SILLA ERGONOMICA CON ESPALDAR RECLINABLE, COLOR NEGRO, EN POLIPROPILENO Y METAL RESISTENCIA 150 KL, CON BRAZOS, MEDIDAS DE 73,5X 49,5 CM	$ 234.000,41	$ 234.000,41	4	$ 936.002
47	SILLA INTERLOCUTORA ISOCELE, ESTRUCTURA EN TUBO OVAL DE 15 X 30 TAPIZADO EN POLIESTER, COLOR AZUL, RELLENO EN ESPUMA, MEDIDADAS ALTO 80CM, ANCHO 50 CM, FONDO 40 CM.	$ 100.750,16	$ 100.750,16	16	$ 1.612.003
	SUBTOTAL FNP				**$ 15.809.353**

COLNAVAL BN2

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	TOTAL	CANT	TOTAL
48	SILLAS DE ESCRITORIO EN MALLA NEGRA, ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL, CON ANTEBRAZO Y GIRATORIA, DE 05 ASPAS EN NYLON NEGRO RODACHINAS DOBLES PARA PISO DURO, MEDIDAS GENERALES: ANCHO: 61 A 63CM X ALTURA: 96 A 115CM X ALTURA DEL ASIENTO: 44 A 48CM X PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 46 A 61CM, ACABADOS CARCASAS DE POLIPROPILENO NEGRO, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA, ESPALDAR EN MALLA.	$ 761.150,18	$ 761.150,18	1	$ 761.150
49	SILLA INTERLOCUTORA ISOCELE, ESTRUCTURA EN TUBO OVAL DE 15 X 30 TAPIZADO EN POLIESTER, COLOR AZUL, RELLENO EN ESPUMA, MEDIDADAS ALTO 80CM, ANCHO 50 CM, FONDO 40 CM.	$ 100.750,16	$ 100.750,16	17	$ 1.712.753
50	ESCRITORIO EN LAMINA CALIBRE 22, DE COLOR CAFÉ OSCURO, CON DOS CAJONES CON CHAPA DE SEGURIDAD, SUPERFICIE SUPERIOR EN TRIPLEX DE 15MM RECUBIERTA EN FORMICA COLOR CARAMELO,	$ 550.307,41	$ 550.307,41	14	$ 7.704.234
51	LOCKERMETALICO DE 20 PUESTOS, CON MEDIDAS DE 1,65 CM DE ALTO, 50 CM DE FONDO Y 1,37 CM DE ANCHO, LAMINA CALIBRE 22, COLOR GRIS O AZUL, ARANDELA PARA CANDADO	$ 890.499,61	$ 890.499,61	2	$ 1.780.999
	SUBTOTAL COLNAVAL BN2				**$ 11.959.136**

BN2

ITEM	NOMBRE	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	TOTAL	CANT	TOTAL
52	SILLAS DE ESCRITORIO EN MALLA NEGRA, ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL, CON ANTEBRAZO Y GIRATORIA, DE 05 ASPAS EN NYLON NEGRO RODACHINAS DOBLES PARA PISO DURO, MEDIDAS GENERALES: ANCHO: 61 A 63CM X ALTURA: 96 A 115CM X ALTURA DEL ASIENTO: 44 A 48CM X PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 46 A 61CM, ACABADOS CARCASAS DE POLIPROPILENO NEGRO, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA, ESPALDAR EN MALLA.	$ 761.150,18	$ 761.150,18	4	$ 3.044.601
53	ESCRITORIOS, CON SUPERFICIE DE TRABAJO EN MADERA, BORDES EN CAUCHO, CON ARCHIVADOR METÁLICO DE 3 GAVETAS, CON CHAPA, PATAS METÁLICAS,	$ 332.332,49	$ 332.332,49	4	$ 1.329.330

51	MEDIDAS: 150CM DE LARGO X 60CM DE ANCHO X 73CM DE ALTO. COLOR ACUERDO REQUERIMIENTO USUARIO SILLA ERGONOMICA CON ESPALDAR RECLINABLE, COLOR NEGRO, EN POLIPROPILENO Y METAL RESISTENCIA 150 KL, CON BRAZOS, MEDIDAS DE 73,5X 49,5 CM	$ 234.000,41	$ 234.000,41	6	$	1.404.002
	SUBTOTAL BN2				$	**5.777.933**
	TOTAL				$	**92.061.144**

POR LA BASE NAVAL ARC "MALAGA"

Capitán de Navío **MAURICIO ANDRÉS DE LEÓN OSPINA**
Comandante Base Naval ARC "Málaga"

POR EL CONTRATISTA

EDGAR ARIZA VIRVIESCAS
Representante Legal **DISMET**

CC ANA VICTORIA GARCIA PEÑERA
JEFE DE CONTRATOS

TE ANDRES ROJILLA PARDA
JEFE ADQUISICIONES SITIO

ASES DE ESTADO MAYOR VARIAS
JEFE DE PRESUPUESTO BN2 (E)

SARGENTO SEGUNDO VARIAS
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNCAL 12